CARTA DE ACEPTACIÓN
Convocatoria de Mínima Cuantía No. 095 de 2023

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 228 DE 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 literal d de la Ley 1150 de 2007 y una vez agotadas las etapas previas de la invitación pública No. **095 de 2023** de mínima cuantía y en concordancia con las leyes de contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente nos permitimos manifestar que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada; para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación y los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos y clausula general de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA	veintinueve (29) de septiembre del Año dos mil veintitrés (2023)
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR FENOMENOS NATURALES FENOMENO DE LA NIÑA ESTABLECIMIENTO DE ALBERGES TEMPORALES Y OBRAS DE MITIGACIÓN COMO ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES CMGRD EN EL MUNICPIO DE ANAPOIMA A MONTO AGOTABLE
CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO DE ANAPOIMA
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.680.097-1
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS Cedula de Ciudadanía No. 179.536 expedida en Anapoima Alcalde Municipal
CONTRATISTA RAZÓN SOCIAL	**HIPER CENTER MAESTRO SAS**
IDENTIFICACIÓN	Nit 900.142.970-3
REPRESENTANTE LEGAL	JULIAN SANCHEZ SASTOQUE
IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía No. 179.392 expedida en Anapoima
DIRECCIÓN	Calle 8 No. 4 – 05 Anapoima (Cund) – **Teléfono/Celular:** 3123862122 – 3143571345 - **Correo electrónico:** hipercentermaestro@hotmail.com
VALOR CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del contrato será HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **sin que supere el 15 de diciembre de 2023**. **Lugar de ejecución:** Municipio de Anapoima y/o conforme a las obligaciones del contrato.
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	Secretario (a) de Despacho Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria O quien (es) haga (n) sus veces

<table>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td>El contrato será pagado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023 de conformidad con el (los) siguiente (s) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería General del Municipio, así;
<table>
<tr><th>Número y fecha CDP</th><th>Rubro</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2023000353 de fecha 09/03/2023</td><td>2.3.4503004.2022250350005. 2.3.2.01.01.004.01.01.04.020. 110101
Garantizar el funcionamiento del consejo municipal de gestión del riesgo de desastres</td><td>110101 LIBRE D IMPUESTO S</td><td>$15.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$15.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: PAGOS PARCIALES, de conformidad con el suministro y/o servicio efectivamente autorizado por el supervisor y prestado por el contratista en el periodo indicado, por los valores unitarios establecidos en la propuesta económica y aceptados por el Municipio, previa presentación por parte del contratista de:

✓ Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con los formatos establecido por la administración municipal. Si ello lo amerita
✓ Certificado de entrada al almacén general a satisfacción por parte del supervisor
✓ Registro fotográfico. Si ello lo amerita
✓ Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales.
✓ Cumplimiento aportes de seguridad social
✓ Certificado bancario.
✓ Y Demás exigidos por el supervisor

PARAGRAFO: Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

El (los) supervisor (es) designado (s) deberá (n) verificar y certificar en el acta de supervisión el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, entrada al almacén y dará su autorización para tramitar el respectivo pago.</td></tr>
<tr><td>ENTREGA</td><td>Horario de entrega y recibido de elementos al almacén general es de: Lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm.

El contratista debe coordinar con dos (02) días de anticipación con el supervisor y almacenista para la respectiva entrega del objeto del presente contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Anapoima en la Oficina del Almacén General.

Para la entrega de elementos en el almacén deberá estar presente el supervisor del contrato, quien es en primera instancia el responsable de verificar el cumplimiento del contrato, revisar el estado, la calidad y si cumplen con los requerimientos técnicos los elementos a recibir.

En caso de no estar presente el o los supervisores del contrato el almacenista no recibirá ningún elemento al contratista.</td></tr>
</table>

	Para efectos de supervisión de contratos esta función estará cargo de secretarios de despacho y directores. Solo en caso de no existir director en el área correspondiente se podrá delegar esa función de supervisión a un profesional.
INDEMNIDAD	De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
MULTA POR INCUMPLIMIENTO	A) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de Anapoima, mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. B) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad. C) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.
LIQUIDACIÓN	El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato con la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que la disponga.
GARANTÍA	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación, la Administración Municipal no exigirá garantías para el presente proceso.
RELACIÓN LABORAL	El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo.
PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con el decreto 1273 del 23 de julio de 2018, el contratista deberá demostrar el pago de cotizaciones al sistema de la seguridad social integral en los siguientes términos del señalado decreto: El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior". Y/o presentar la certificación del revisor fiscal y/o contador según sea el caso con

	la documentación que lo acredita. Por lo anterior el supervisor debe vigilar que para el periodo que proceda el pago, el contratista haya pagado el periodo de cotización del mes anterior, sin embargo, ello no basta, pues en cumplimiento de lo establecido en el contrato debe verificar que por todo el tiempo que dure el contrato, el contratista cumpla oportunamente los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada. En caso de que se incumpla debe instar al contratista a dar cumplimiento al contrato o imponer las sanciones pactadas.

Sírvase realizar el suministro a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las estipulaciones que en él se expresan y cuyo pago será a cargo del Municipio de Anapoima, Cundinamarca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el desarrollo de las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can	Marca	% IVA	Valor Unitario sin IVA
1	Teja de zinc 3.05 metros calibre 35 m. m.	Unidad	1	ASESCO	19%	$32,059
2	Teja de zinc 2.14 metros calibre 35 m. m.	Unidad	1	ASESCO	19%	$22,521
3	Amarre teja de zinc calibre 18 largo	Unidad	1	JOSC	19%	$336
4	Teja ondulada No. 6 (1.83)	Unidad	1	ETERNIT	19%	$40,168
5	Caballete fijo 20°	Unidad	1	ETERNIT	19%	$42,269
6	Gancho amarre teja eternit	Unidad	1	ETERNIT	19%	$588
7	Perfil metálico 8 X 4 calibre 18 por 6 metros	Unidad	1	ICO	19%	$69,034
8	Repisa de madera 8 X 4 X 3 metros	Unidad	1	GENERAL	19%	$14,454
9	Polín de madera 4 X 4 X 3 metros	Unidad	1	GENERAL	19%	$6,975
10	Puntilla con cabeza 3 pulgadas	Libra	1	PUMA	19%	$5,294
11	Lona de cerramiento verde X 2.10 metros de alto.	Metro Cuadrado	1	GENERAL	19%	$2,353
12	Manto geotextil NT 1600 350 MT AN X 160 metro lineal	Metro Lineal	1	PAVCO	19%	$12,017
13	Tubo de cemento reforzado 24” CLASE I	Unidad	1	GENERAL	19%	$361,345
14	Tubo de cemento reforzado 36” CLASE I	Unidad	1	GENERAL	19%	$487,395
15	Mixto (arena + gravilla)	Metro Cúbico	1	GENERAL	19%	$116,807
16	Cemento gris x 50 kilos	Bulto	1	ARGOS	19%	$30,000
17	Arena guamuna	Metro Cúbico	1	GENERAL	19%	$105,882
18	Gravilla fina	Metro Cúbico	1	GENERAL	19%	$110,672
19	Peinilla No. 20 - 3 canales	Unidad	1	HERRAGRO	5%	$27,238
20	Funda fina 20"	Unidad	1	HERRAGRO	5%	$20,190
21	Palín con cabo	Unidad	1	HERRAGRO	5%	$27,048
22	Cabo pala	Unidad	1	HERRAGRO	19%	$10,672
23	Barra 16 libras	Unidad	1	HERRAGRO	5%	$111,429
24	Hoyadora 5408, con cabo	Unidad	1	HERRAGRO	5%	$87,048
25	Alambre negro calibre 18	Kilo	1	GENERAL	19%	$6,134
26	Manila ALG superior náutica PP 12 crudo	Metro	1	NAC TRENZADOS	19%	$2,353

27	Plástico invernadero de metro por 10 metros de ancho calibre 7	Metro	1	GENERAL	19%	$43,782
28	Bloque No. 5 estándar 12 X 20 X 30 cm 15,5U/M2.	Unidad	1	HELIOS	0%	$2,100
29	Tubo novafort 315 m. m. (12") x 6 metros	Unidad	1	PAVCO	19%	$476,471
30	Tubo novafort 200 m. m. (8") x 6 metros	Unidad	1	PAVCO	19%	$230,672
31	Varilla corrugada 9 m. m. x 6 metros	Unidad	1	DIACO	19%	$13,866
32	Malla electrosoldada 4 m. m. (6 X 2.30 metros) 18.81 K	Unidad	1	DIACO	19%	$97,395
					Sub-total	**$2,616,565**
					IVA	**$458,535**
					TOTAL	**$3,075,100**

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual
2. Colaborar con la Alcaldía municipal de Anapoima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la administración Municipal.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
6. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 1952 de 2022 cuando a ello hubiere lugar.
7. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales y/o mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
8. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento.
9. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
10. Firmar el Acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y la legalización del contrato.
11. Notificar, por escrito y en forma inmediata al Municipio cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.
12. Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción parte del supervisor del contrato.
13. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
14. Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 228 DE 2023 - HIPER CENTER MAESTRO SAS

La **SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA,** determinó que el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1. El contratista deberá suministrar los elementos o materiales de ferretería conforme a lo solicitado, a tiempo y deberá contar con un stock necesario para el cumplimiento del contrato.
2. El contratista debe suministrar los elementos requeridos una vez, se realice el pedido por parte de la secretaria de Gobierno y participación comunitaria y Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y debe certificar que el suministro de materiales o elementos se encuentra disponible en stock en el establecimiento de comercio que indico la propuesta.
3. Cumplir a tiempo con la entrega de lo solicitado, máximo entre los cuarenta (40) y sesenta (60) minutos siguientes a la solicitud, en perfecto estado, dicha entrega de los elementos a suministrar será en el horario del Almacén General del Municipio. Dicha entrega se realizará únicamente de lunes a viernes en los horarios de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm, en las instalaciones del almacén municipal.
4. Reemplazar los suministros dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando estos presenten defectos en sus componentes o cuando se evidencie el no cumplimiento de la descripción del objeto del contrato.
5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato
6. Y demás funciones propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo y a la propuesta presentada.

El Contratista se obliga para con el Municipio de Anapoima a realizar el suministro de lo contratado a satisfacción durante el término del presente contrato.

EL CONTRATISTA, Afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar con el Municipio de Anapoima, de las que señalan las normas vigentes al respecto, en todo lo que sea pertinente al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que le adicionen o complementen.

Los aspectos no definidos en la oferta y su respectiva aceptación, se regirán por lo estipulado en la invitación pública y estudios previos, la normatividad aplicable al contrato celebrado es el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales según sea el caso.

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de esté, a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyecto y Elaboró	Camila Moreno Sánchez	Profesional Universitario - Secretaria de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretario de Despacho - Secretaria de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			